



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

Contrato para la prestación del servicio de "Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte la empresa denominada **GRUPO EDITORIAL Y DE INVESTIGACIÓN POLARIS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Bernardo Chapa Ramírez, enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social", solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000343051-2016 de fecha 04 de julio de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E144-2016** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 19, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de agosto de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,382 de fecha 14 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alberto González César, Notario Público Auxiliar de la Notaría número 37, de la que es Titular el Lic. José Manuel González Salgado de la Ciudad de Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, en el Folio Mercantil Electrónico número 42178*2.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por José Alfredo Cholula Cisneros, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,115 de fecha 12 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Arredondo Corona, Titular de la Notaría número 45 de la Ciudad de Puebla y manifiesta bajo protesta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de servicios de consultoría en Administración Pública, Políticas Públicas, Evaluación de Programas Gubernamentales, Tableros de Control.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GEI-091014-410.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y4625546108.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada Zavaleta número 703, interior 401, Colonia Santa Cruz Buenavista, Código Postal 72150, Puebla, Puebla; teléfonos 01 800 8370260 y (01 222) 211-1342; correo electrónico: mariely.osorio@evaluate.mx y asesoria.juridica@evaluate.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** la prestación del servicio de **“Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$441,379.32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en **“una sola exhibición”** en pesos mexicanos y conforme los plazo normados por la Dirección de Finanzas, en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL**

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

INSTITUTO", ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberá estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Copia del presente contrato.

Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20ERGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso. En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- El servicio se prestará en las instalaciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicadas en la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

PLAZO.- 20 (veinte) días hábiles a partir de la firma del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato conforme a lo siguiente:

1. **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico mismos que se agregan como **Anexo 2 (dos)**, al presente contrato.
2. **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a entregar Los Productos con las especificaciones y/o elementos descritos en el Anexo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

4. Cada uno de los productos entregables deberán ser ingresados mediante oficio dirigido Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
5. **“EL PROVEEDOR”** deberá solventar todos los gastos y costas que se generen con motivo de la realización del servicio.
6. Cabe resaltar que, conforme **“EL PROVEEDOR”** presente los productos objeto de la prestación del servicio, establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones; **“EL INSTITUTO”** emitirá sendas constancias del cumplimiento satisfactorio de los mismos. En el entendido que **“EL INSTITUTO”** solo dará por cumplido el servicio objeto del presente contrato, en la fecha en que reciba, a su entera satisfacción, el último producto establecido. **“EL INSTITUTO”** emitirá a favor de **“EL PROVEEDOR”**, sin que sea necesario que éste último lo solicite, la documental que acredite el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de la contratación; en seguida de que **“EL INSTITUTO”**, precisamente verifique a su entera satisfacción, el cumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria será responsable de verificar los siguientes productos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
4. Documentación de los procesos clave del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.

El Administrador del presente Contrato supervisará, por sí o mediante delegado designado para tal efecto, que la entrega de los productos se realice en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, inmediatamente después de constatar la recepción satisfactoria del último producto entregable realizará un acta con motivo del término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada

Página 8 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Emitiéndose a favor de **“EL PROVEEDOR”** sin que sea necesario que éste último lo solicite, la documental que acredite el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de la contratación; fundándose y motivándose dicha documental, en el contenido de la referida acta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

“**EL PROVEEDOR**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “**EL PROVEEDOR**” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95, 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, desde el inicio del mismo.

La pena convencional se calculará a partir del segundo día hábil, siguiente a aquel en que haya concluido el plazo o la fecha convenida para iniciar con la prestación de los servicios, o realizar las entregas correspondientes.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” contenidas en el presente contrato.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere cláusula prevista en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Página 14 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la

Página 15 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "**LAS PARTES**" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "**EL INSTITUTO**" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requerente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649


Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
**GRUPO EDITORIAL Y DE INVESTIGACIÓN
POLARIS, S.A. DE C.V.**




**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal



JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LICENCIADO BERNARDO CHAPA RAMÍREZ
Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de
Infraestructura Inmobiliaria


COFV/UEAC/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00094

FOLIO 0000343051-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 1698 RECIBIDO EL 01/07/2016 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012 "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL".

Fecha Elaboración: 04/07/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 512,082.00
 Cuenta 42082413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 130000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	512.1	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.9	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

_____/_____/_____
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00



ALLENOS
 División de Contratos
 Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

✍

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.”

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
<p>Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>	<p>Mtro. Fco. Josué Cortés Enriquez Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles</p>

POR EL ÁREA TÉCNICA
<p>Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
<p>Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL.”

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

El proveedor presentará las entregas dentro de las siguientes cuatro (04) semanas calendario; contadas, a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se notifique el fallo correspondiente, conforme al siguiente Cronograma de Entrega:

Donde “S”, equivale a la semana calendario correspondiente; y “1, 2, 3, y 4”, equivale al número de cada una de las cuatro (04) semanas, respectivamente:

Producto a Entregar:	S1	S2	S3	S4
Plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM				
Informe de avance de cumplimiento de los ASM				
Informe de cumplimiento de los ASM				
Informe de cierre de los ASM				

Cada uno de los documentos citados en la tabla que antecede, deberá de contener la siguiente información:

1. Plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM

Se requiere la elaboración de un documento que incluya el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM, que sirva como guía de trabajo a las áreas involucradas en la operación del programa, el cual debe contener al menos los siguientes elementos:

- a. Identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa K012 derivados de la evaluación de Consistencia y Resultados.
- b. Actividades a realizar.



P

- c. Plan de trabajo.
- d. Responsables de ejecución y validación.
- e. Cronograma.
- f. Indicadores para medir el grado de cumplimiento de los ASM.

2. El Diagnóstico del Programa K012

El diagnóstico del Programa K012 deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

- a. Antecedentes
- b. Identificación y descripción del problema
 - Identificación y estado actual del problema
 - Cuantificación del problema y localización geográfica
 - Evolución del problema
 - Experiencias de atención
 - Causas del problema
 - Efectos del problema
- c. Objetivos
 - Determinación y justificación de los objetivos de la intervención
 - Análisis del marco de actuación.
- d. Cobertura
 - Identificación y caracterización de la población potencial
 - Identificación y caracterización de la población objetivo
 - Cuantificación de la población objetivo
 - Frecuencia de actualización de la población objetivo
 - Matriz de indicadores de resultados.
- e. Diseño de la Intervención
 - Tipo de intervención
 - Etapas de intervención
 - Esquema general de operación
- f. Planeación a corto y mediano plazo del Programa y proyectos K012
Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.

Actividad 3. El Documento Normativo del Programa K012

Los servicios de consultoría deberán contemplar la elaboración del documento normativo del programa que contemple al menos la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Población potencial
- Población objetivo
- Mecánica de operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Requisitos
- Criterios y metodología para la selección de los proyectos a realizar.

Actividad 4. La documentación que contenga la integración de los procesos del Programa K012, que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.

Se requiere desarrollar un documento que presente al menos la descripción, el objetivo, el diagrama de flujo, los responsables y los resultados esperados de los procesos del programa que la Evaluación de Consistencia y Resultados recomienda documentar:

- a) Definición de población potencial, objetivo y atendida.
- b) Recepción, registro y trámite de las solicitudes de infraestructura.
- c) Sistematización de la demanda de proyectos.
- d) Criterios de aprobación final de los proyectos y mecanismos de verificación.
- e) Procedimiento de liberación de recursos.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El proveedor presentará dentro de su propuesta técnica, la descripción detallada de los servicios y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá acreditar experiencia y especialidad en:

- a) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, su vinculación con la planeación Sectorial y Nacional, la consistencia entre el diseño de la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas Federales;
- b) Identificación de instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, en Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social;
- c) Examinación de definiciones de estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal

evaluada, en Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social;

- d) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas o Normas de Operación de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- e) Identificar instrumentos que permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, así como de sus resultados;
- f) Examinar resultados de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, respecto a la atención del problema para el que fue creado;
- g) Presentar propuestas de mejora a Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, de acuerdo a los resultados de la evaluación;
- h) En prestar sus servicios de manera inmediata, a partir de la notificación de la adjudicación

En al menos un servicio para cualquiera de los Organismos Públicos Descentralizados que sean Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, dentro de los últimos dos ejercicios fiscales (2014 y/o 2015).

Para acreditar la experiencia y especialidad, deberá presentar copia simple de al menos un contrato, donde se observe:

- I.) Tipo y número de Procedimiento de Adquisición del cual haya derivado;
- II.) Número de Contrato;
- III.) Que el objeto del mismo sea la prestación de un Servicio de Asesoría en Evaluación Externa;
- IV.) El nombre de la contratante, con las firmas autógrafas de sus representantes;
- V.) Que la contratante pertenece a cualquiera de los Organismos Públicos Descentralizados que sean Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal;



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- VI.) Que se obligó a iniciar sus servicios a partir de la notificación de la adjudicación;
- VII.) Que se formalizó y concluyó dentro de los últimos dos ejercicios fiscales (2014 y/o 2015); y
- VIII.) Que el objeto del servicio, comprendió lo establecido en los incisos: a, b, c, d, e, f, g y h, de este apartado.
2. Currículum del Coordinador a cargo del equipo de trabajo encargado de dar cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2014 del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, enfocados en la justificación teórica y empírica del programa, la planeación a mediano y largo plazo así como la disponibilidad de lineamientos normativos que establezcan el proceso general así como los criterios para el otorgamiento de los apoyos. Estos elementos permitirán mejorar de forma gradual y sistemática el desempeño del programa.

En el cual deberá acreditar:

- a) Que cuenta con estudios de posgrado en Ciencias Sociales y experiencia de por lo menos 5 años;
- b) Que cuenta con experiencia y especialidad en coordinar evaluaciones de programas o políticas públicas, de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables, como: migrantes, niñas y niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes. Para la Administración Pública;
- c) Que cuenta con por lo menos una publicación de una investigación en tema de Política Pública; y
- d) Que cuenta con experiencia como autor en investigación reciente en temas de Análisis y Diagnóstico de Políticas Públicas.

Para acreditar los puntos anteriores, deberá presentar:

- I.) Copia simple que acredite estudios de posgrado, con una antigüedad de al menos cinco años a la fecha de la contratación;
- II.) Para acreditar la experiencia y especialidad, deberá presentar en su Currículo el siguiente "Cuadro: Experiencia y especialidad del Coordinador en evaluaciones de programas o políticas públicas de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables para la Administración Pública", con la información correspondiente, de al menos cinco servicios que haya coordinado para la Administración Pública:

Cuadro: Experiencia y especialidad del Coordinador en evaluaciones de programas o políticas públicas de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables para la Administración Pública			
Nombre de la Evaluación.	Nombre del Contratante	Objetivo de la Evaluación	Periodo de realización

- III.) Para acreditar que cuenta con al menos una publicación de una investigación en tema de Política Pública; deberá presentar copia simple de la página legal de la obra, la cual deberá de tener, por lo menos, dos años de antigüedad; y
- IV.) Para acreditar que cuenta con experiencia como en investigación reciente en temas de Análisis y Diagnóstico de Políticas Públicas, deberá presentar copia simple del Certificado correspondiente de la obra que haya producido, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; en el que se observe: que el Coordinador tiene un 100% de participación como autor y/o creador de la obra; y que el mismo haya sido expedido en el año calendario en que se contrata el servicio.
3. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se obliga a entregar los Productos con las especificaciones y/o elementos descritos en el Anexo Técnico; dentro de los plazos establecidos en el mismo.
 4. Cronograma de actividades, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
 5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se obliga a entregar garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.

3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. VISITA A INSTALACIONES

00071

No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. **PLAZO:** 20 días hábiles

6.2. **LUGAR:** El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicadas en Durango #291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P.06700, Ciudad de México.

6.3. CONDICIONES DE ENTREGAS:

1. El proveedor se compromete con el Instituto a prestar el servicio de consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones.
2. El proveedor se compromete con el Instituto a entregar Los Productos con las especificaciones y/o elementos descritos en el Anexo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
4. Cada uno de los productos entregables deberán ser ingresados mediante oficio dirigido Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
5. El proveedor deberá solventar todos los gastos y costas que se generen con motivo de la realización del servicio.
6. Cabe resaltar que, conforme el proveedor presente los productos objeto de la prestación del servicio, establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones; el Instituto emitirá sendas constancias del cumplimiento satisfactorio de los mismos. En el entendido que el Instituto solo dará por cumplido el servicio objeto del presente documento, en la fecha en que reciba, a su entera satisfacción, el último producto establecido. El Instituto emitirá a favor del proveedor, sin que sea necesario que éste último lo solicite, la documental que acredite el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de la contratación; en seguida de que el Instituto, precisamente verifique a su entera satisfacción, el cumplimiento del proveedor.
7. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria será el responsable de verificar los siguientes Productos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
4. Documentación de los procesos clave del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social que la Evaluación de Consistencia señala como ASM..

El Administrador del Contrato supervisará, por sí o mediante delegado designado para tal efecto, que la entrega de los productos se realice en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El Instituto a través del administrador del contrato, inmediatamente después de constatar la recepción satisfactoria del último producto entregable realizará un acta con motivo del término del servicio, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto. Emitiéndose a favor del proveedor, sin que sea necesario que éste último lo solicite, la documental que acredite el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de la contratación; fundándose y motivándose dicha documental, en el contenido de la referida acta.

8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo proveedor.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa que corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante se obligará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, a entregar garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participan como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten marks: a checkmark and a large stylized letter 'P'.

caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Prei Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

[http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORO.%20CONT%20Y%20TR\[M%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-Q02.pdf](http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORO.%20CONT%20Y%20TR[M%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-Q02.pdf).

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión, el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

20 días hábiles a partir de la firma del contrato.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al interesado que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36,36 Bis Fracción 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que nos e incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional de 2.5% por cada día de atraso en la prestación del servicio, desde el inicio del mismo.

La pena convencional se calculará a partir del segundo día hábil, siguiente a aquel en que haya concluido el plazo o la fecha convenida para iniciar con la prestación de los servicios, o realizar las entregas correspondientes.

17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguientes:

CONCEPTO O OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
Plan de trabajo para el Cumplimiento de los ASM	Entrega del Plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM, completo. Conforme a las características y/o especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial del Plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM. Al no cumplir con todos los elementos señalados en el Anexo Técnico. O porque no cumpla y/o no haya sido desarrollado, conforme a las características y/o especificaciones, señaladas en el Anexo Técnico.	0.25% sobre el sub-total del servicio. Por cada día que transcurra, a partir de la fecha en que el administrador le notifique la entrega incompleta y/o defectuosa al proveedor; y hasta la fecha en que, el administrador, verifique que se han presentado los elementos faltantes y/o verifique que se han subsanado los elementos defectuosos; que se le hayan indicado al proveedor.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El Diagnóstico del Programa K012	Entrega del Diagnóstico del Programa K012 completo, conforme a las características y/o especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial del Diagnóstico del Programa K012. Al no cumplir con todos los elementos señalados en el Anexo Técnico. O porque no cumpla	0.45% sobre el sub-total del servicio. Por cada día que transcurra, a partir de la fecha en que el administrador le notifique la entrega incompleta y/o defectuosa al proveedor; y hasta la fecha en que, el administrador,	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

		y/o no haya sido desarrollado, conforme a las características y/o especificaciones, señaladas en el Anexo Técnico.	verifique que se han presentado los elementos faltantes y/o verifique que se han subsanado los elementos defectuosos; que se le hayan indicado al proveedor.	
Documento Normativo del Programa K012	Entrega del Documento Normativo del Programa K012, completo. Conforme a las características y/o especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial del Documento Normativo del Programa K012. Al no cumplir con todos los elementos señalados en el Anexo Técnico. O porque no cumpla y/o no haya sido desarrollado, conforme a las características y/o especificaciones, señaladas en el Anexo Técnico.	0.65% sobre el sub-total del servicio. Por cada día que transcurra, a partir de la fecha en que el administrador le notifique la entrega incompleta y/o defectuosa al proveedor; y hasta la fecha en que, el administrador, verifique que se han presentado los elementos faltantes y/o verifique que se han subsanado los elementos defectuosos; que se le hayan indicado al proveedor.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
La documentación que contenga la integración de los procesos del Programa K012, que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.	La documentación que contenga la integración de los procesos del Programa K012, que la Evaluación de Consistencia señala como ASM., completo. Conforme a las características y/o especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial de la documentación que contenga la integración de los procesos del Programa K012, que la Evaluación de Consistencia señala como ASM. Al no cumplir con todos los elementos señalados en el Anexo Técnico. O porque no cumpla y/o no haya sido desarrollado, conforme a las características y/o especificaciones, señaladas en el Anexo Técnico.	0.80% sobre el sub-total del servicio. Por cada día que transcurra, a partir de la fecha en que el administrador le notifique la entrega incompleta y/o defectuosa al proveedor; y hasta la fecha en que, el administrador, verifique que se han presentado los elementos faltantes y/o verifique que se han subsanado los elementos defectuosos; que se le hayan indicado al proveedor.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el momento de la liquidación del total de las deducciones que, en su caso se llegaren a aplicar; se deberá considerar, en el cálculo del importe correspondiente, las disposiciones aplicables para el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía, el Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

El Lic. Bernardo Chapa Ramírez, Enlace de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Lic. Bernardo Chapa Ramírez, Enlace de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUR A SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 4. Documentación de los procesos clave del Programa y 	<p style="text-align: center; opacity: 0.5;">AVEXOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS</p>

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL."

POR EL ÁREA REQUERENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	Mtro. Fco. Josué Cortes Enríquez Coordinador Técnico de Proyectos y Construcción de Inmuebles

POR EL ÁREA TÉCNICA
Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Lic. Bernardo Chapa Ramírez Enlace del Área de Capacitación de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de un proveedor externo que a través de servicios de consultoría apoye a las áreas responsables del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

En el 2014, la SHCP, la SFP, y el CONEVAL, publicaron el Programa Anual de Evaluación (PAE), donde establecieron la obligatoriedad de realizar una Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En cumplimiento a lo establecido en el PAE 2014, el IMSS contrató una consultoría externa para la realización de la evaluación al Programa K012 de donde se obtuvieron una serie de hallazgos y recomendaciones en cada de las temáticas que abarca la evaluación: a) diseño, b) planeación y orientación a resultados, c) cobertura y focalización, d) operación, e) percepción de la población o área de enfoque atendida y f) medición de resultados. Estas recomendaciones buscan mejorar el desempeño del programa.

Derivado de los hallazgos y recomendaciones de la evaluación, la dependencia debe de realizar una serie de acciones que le permita a atender las áreas oportunidad para mejorar el programa. A estos hallazgos, la SHCP, SFP y CONEVAL han denominado Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los ASM son de observancia obligatoria por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como por los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF y el Plan Anual de Evaluación.

El objetivo general que se persigue, es dar cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2014 del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, enfocados en la justificación teórica y empírica del programa, la planeación a mediano y largo plazo así como la disponibilidad de lineamientos normativos que establezcan el proceso general así como los criterios para el otorgamiento de los apoyos. Estos elementos permitirán mejorar de forma gradual y sistemática el desempeño del programa.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CARACTERISTICA y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, integra cuatro componentes que se desagregan a continuación:

1. Plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM

Se requiere la elaboración de un documento que incluya el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM, que sirva como guía de trabajo a las áreas involucradas en la operación del programa, el cual debe contener al menos los siguientes elementos:

- a. Identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa K012 derivados de la evaluación de Consistencia y Resultados.
- b. Actividades a realizar.
- c. Plan de trabajo.
- d. Responsables de ejecución y validación.
- e. Cronograma.
- f. Indicadores para medir el grado de cumplimiento de los ASM.

2. El Diagnóstico del Programa K012

El diagnóstico del Programa K012 deberá contemplar al menos los siguientes apartados:

- a. Antecedentes
- b. Identificación y descripción del problema
 - Identificación y estado actual del problema
 - Cuantificación del problema y localización geográfica
 - Evolución del problema
 - Experiencias de atención
 - Causas del problema
 - Efectos del problema
- c. Objetivos
 - Determinación y justificación de los objetivos de la intervención
 - Análisis del marco de actuación.
- d. Cobertura
 - Identificación y caracterización de la población potencial
 - Identificación y caracterización de la población objetivo
 - Cuantificación de la población objetivo
 - Frecuencia de actualización de la población objetivo
 - Matriz de indicadores de resultados.
- e. Diseño de la Intervención
 - Tipo de intervención
 - Etapas de intervención

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

- Esquema general de operación

f. Planeación a corto y mediano plazo del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.

Actividad 3. El Documento Normativo del Programa K012

Los servicios de consultoría deberán contemplar la elaboración del documento normativo del programa que contemple al menos la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Población potencial
- Población objetivo
- Mecánica de operación
- Requisitos
- Criterios y metodología para la selección de los proyectos a realizar.

Actividad 4. La documentación que contenga la integración de los procesos del Programa K012, que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.

Se requiere desarrollar un documento que presente al menos la descripción, el objetivo, el diagrama de flujo, los responsables y los resultados esperados de los procesos del programa que la Evaluación de Consistencia y Resultados recomienda documentar:

- a) Definición de población potencial, objetivo y atendida.
- b) Recepción, registro y trámite de las solicitudes de infraestructura.
- c) Sistematización de la demanda de proyectos.
- d) Criterios de aprobación final de los proyectos y mecanismos de verificación.
- e) Procedimiento de liberación de recursos.

Los trabajos de consultoría se realizarán en coordinación del personal adscrito a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, por lo que deberá de desarrollarse un plan de trabajo para definir reuniones de trabajo con las áreas involucradas en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La consultora deberá realizar las actividades y el trabajo asignado, en el domicilio ubicado en Durango #291 Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc C.P.06700, Ciudad de México. Sin embargo, cuando así proceda, deberá reunirse con integrantes de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria para notificarle de avances, informes y demás información que considere pertinente.

Para llevar a cabo la consultoría, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria podrá proporcionar a la Consultora de lo siguiente:

Fuentes de Información: Toda aquella información relacionada a la planeación e implementación del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, y otros documentos e información que se

considere relevante para realizar en tiempo y forma el proyecto. La información que se le facilite al consultor para el desarrollo del proyecto es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Consultora solo la podrá utilizar para fines del proyecto.

Insumos y apoyos: La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria pondrá a disposición de la Consultora de un espacio físico, en caso de ser necesario, para la realización de reuniones de trabajo.

La supervisión y revisión de los avances y documentos entregados por la consultora se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

CANTIDADES REQUERIDAS:

Los servicios de consultoría para la implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, incluye cuatro entregables:

1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.
4. Documentación de los procesos clave del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.

La versión final de los documentos se proporcionarán en dos formatos: en electrónico, un CD, y un ejemplar impreso, empastado con portada y logotipo de la dependencia.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proveedor presentará dentro de su **Propuesta Técnica**, la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá acreditar experiencia y especialidad en:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

- a) Analizar la lógica y congruencia en el diseño de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, su vinculación con la planeación Sectorial y Nacional, la consistencia entre el diseño de la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas Federales;
- b) Identificación de instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, en Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social;
- c) Examinación de definiciones de estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo, así como los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluada, en Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social;
- d) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas o Normas de Operación de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social; así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- e) Identificar instrumentos que permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, así como de sus resultados;
- f) Examinar resultados de Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, respecto a la atención del problema para el que fue creado;
- g) Presentar propuestas de mejora a Programas en Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, de acuerdo a los resultados de la evaluación;
- h) En prestar sus servicios de manera inmediata, a partir de la notificación de la adjudicación

En al menos un servicio para cualquiera de los Organismos Públicos Descentralizados que sean Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, dentro de los últimos dos ejercicios fiscales (2014 y/o 2015).

Para acreditar la experiencia y especialidad, deberá presentar copia simple de al menos un contrato, donde se observe:

- I.) Tipo y número de Procedimiento de Adquisición del cual haya derivado;
- II.) Número de Contrato;

ANEXO
DE LOS CONTRATOS

- III.) Que el objeto del mismo sea la prestación de un Servicio de Asesoría en Evaluación Externa;
 - IV.) El nombre de la contratante, con las firmas autógrafas de sus representantes;
 - V.) Que la contratante pertenece a cualquiera de los Organismos Públicos Descentralizados que sean Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal;
 - VI.) Que se obligó a iniciar sus servicios a partir de la notificación de la adjudicación;
 - VII.) Que se formalizó y concluyó dentro de los últimos dos ejercicios fiscales (2014 y/o 2015); y
 - VIII.) Que el objeto del servicio, comprendió lo establecido en los incisos: a, b, c, d, e, f, g y h, de este apartado.
2. Currículum del Coordinador a cargo del equipo de trabajo encargado de dar cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2014 del Programa y proyectos K012 Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social, enfocados en la justificación teórica y empírica del programa, la planeación a mediano y largo plazo así como la disponibilidad de lineamientos normativos que establezcan el proceso general así como los criterios para el otorgamiento de los apoyos. Estos elementos permitirán mejorar de forma gradual y sistemática el desempeño del programa.

En el cual deberá acreditar:

- a) Que cuenta con estudios de posgrado en Ciencias Sociales y experiencia de por lo menos 5 años;
- b) Que cuenta con experiencia y especialidad en coordinar evaluaciones de programas o políticas públicas, de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables, como: migrantes, niñas y niños, adultos mayores o personas con capacidades diferentes. Para la Administración Pública;
- c) Que cuenta con por lo menos una publicación de una investigación en tema de Política Pública; y
- d) Que cuenta con experiencia como autor en investigación reciente en temas de Análisis y Diagnóstico de Políticas Públicas.

Para acreditar los puntos anteriores, deberá presentar:

- I.) Copia simple que acredite estudios de posgrado, con una antigüedad de al menos cinco años a la fecha de la contratación;

SECRETOS
CONTRATADOS

- II.) Para acreditar la experiencia y especialidad, deberá presentar en su Currículo el siguiente "Cuadro: Experiencia y especialidad del Coordinador en evaluaciones de programas o políticas públicas de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables para la Administración Pública", con la información correspondiente, de al menos cinco servicios que haya coordinado para la Administración Pública:

Cuadro: Experiencia y especialidad del Coordinador en evaluaciones de programas o políticas públicas de carácter social o dirigidos a grupos vulnerables para la Administración Pública			
Nombre de la Evaluación.	Nombre del Contratante	Objetivo de la Evaluación	Periodo de realización

- III.) Para acreditar que cuenta con al menos una publicación de una investigación en tema de Política Pública; deberá presentar copia simple de la página legal de la obra, la cual deberá de tener, por lo menos, dos años de antigüedad; y
- IV.) Para acreditar que cuenta con experiencia como en investigación reciente en temas de Análisis y Diagnóstico de Políticas Públicas, deberá presentar copia simple del Certificado correspondiente de la obra que haya producido, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; en el que se observe: que el Coordinador tiene un 100% de participación como autor y/o creador de la obra; y que el mismo haya sido expedido en el año calendario en que se contrata el servicio.

3. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se obliga a entregar los Productos con las especificaciones y/o elementos descritos en el Anexo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el mismo.
4. Cronograma de actividades, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se obliga a entregar garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0649

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

00114

1.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

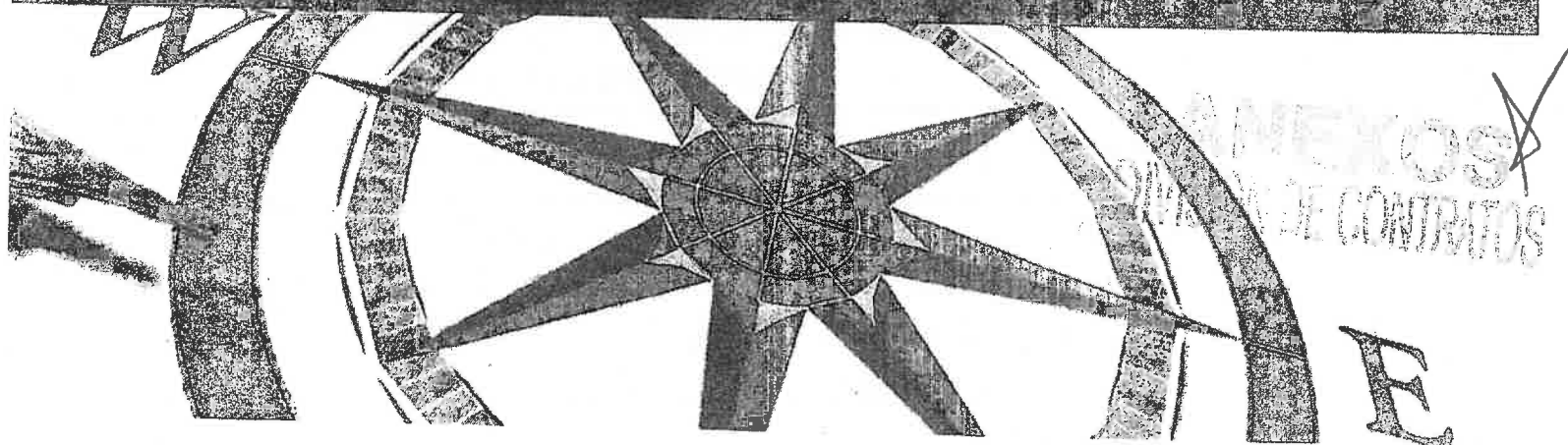
QUE PRESENTA:

GRUPO EDITORIAL Y DE INVESTIGACIÓN
POLARIS, S. A. DE C. V.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO:
AA-019GYR019-E144-2016

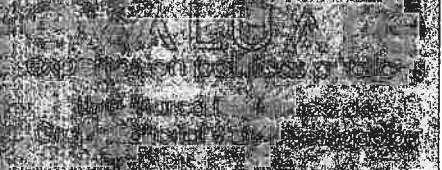
expertos en evaluación de políticas públicas



RFC: GEI091014410

Adjudicación Directa

No: AA-019GYR019-E144-2016

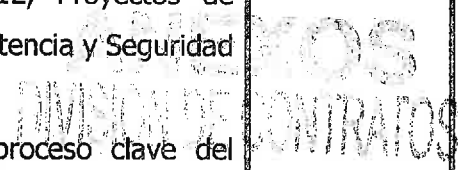


SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA, en mi carácter de representante legal de la Sociedad Anónima: "Grupo Editorial y de Investigación **POLARIS, S. A. de C. V.**", presento la siguiente Propuesta Económica para la realización del Servicio Objeto del Presente Procedimiento de Contratación:

Partida:	Descripción del servicio:	Concepto:	Importe:
Única.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN K012 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUR A SOCIAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social. 4. Documentación de los proceso clave del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.	\$441, 379.32
Sub-Total: Cuatrocientos cuarenta y un mil, trescientos setenta y nueve Pesos 32/100 M. N.			\$441, 379.32
Impuesto al Valor Agregado: Setenta mil, seiscientos veinte Pesos 69/100 M. N.			\$70, 620.69
Total: Quinientos doce mil Pesos 01/100 M. N.			\$512, 000.01



C.A. 1/16

Se precisa que los precios cotizados para el servicio objeto del presente Procedimiento de Contratación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de Adjudicación y durante la vigencia del contrato para el caso de que mi representada resulte adjudicada. Los precios son fijos, no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios; tal y como se indica en el presente.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.


CINDY ALEJANDRA IBARRA RIVERA,
Representante Legal de

Grupo Editorial y de Investigación POLARIS, S. A. de C. V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E144-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-019GYR019-E144-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **“Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social”**.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 19, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E144-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficios números 09 53 38 61 13AO/2109 y 09 53 38 61 1CHA/0016, de fechas 22 de julio de 2016 y 12 de agosto de 2016, respectivamente.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **31 de agosto de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E144-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, Maestro Francisco Josué Cortés Enríquez, remitido mediante oficio número 09-53-38-61-1CHA/0088 de fecha de 30 de agosto de 2016, el cual se resume a continuación:

Número	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1.	Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-0196YR019-E144-2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **Grupo Editorial y de Investigación Polaris, S.A. de C.V.**, de la siguiente manera: - - - - -

No. de Partida	Descripción del servicio	Concepto	Importe sin incluir IVA
Única	"Consultoría para la Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa y Proyectos de Inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social"	1. Documento con el plan de trabajo para el cumplimiento de los ASM del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.	\$441,379.32
		2. Documento Diagnóstico del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.	
		3. Documento con los Lineamientos Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social.	
		4. Documentación de los proceso clave del Programa y Proyectos de inversión K012, Proyectos de Infraestructura Social de Asistencia y Seguridad Social que la Evaluación de Consistencia señala como ASM.	
			\$441,379.32
			\$70,620.69
			\$512,000.01

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$441,379.32** (Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. - - -

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "**Anexo Técnico** y "**Términos y Condiciones**", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. - - - - -

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. - - - - -

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos. - - - - -

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



00124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E144-2016

- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **12:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>Representante de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles (Área Requiriente y Técnica)</p>	<p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> Lic. Bernardo Chapa Ramírez</p>